

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva № 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2019 - MPC.

Contumazá, 23 de abril del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 82º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones de las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que, el Artículo 73º de la precitada Ley establece como materia de competencia municipal, entre otros, los servicios públicos como los de Educación, Cultura, Deportes y Recreación;

Que con Exp. 2166 de fecha 28 de junio del 2017, presentado por la "FUNDACION MARCO ANTONIO CORCUERA", solicitó auspicio para la publicación de dos obras del Poeta Contumacino Marco Antonio Corcuera "Diario Íntimo (1939-1940)" y "Memorias".

Que, dentro del marco celebratorio del Centenario del Nacimiento del Vate Contumacino "Marco Antonio Corcuera", en atención al Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014-2017-MPC, de fecha 21 de Julio del 2017 de auspiciar la edición de la obra "MEMORIAS"; mediante Resolución de Alcaldía No. 257 - 2017 – MPC de fecha Contumazá, 07 de agosto del 2017 se dispuso otorgar una subvención para la edición de la obra "Memorias", lo cual no se llevó a cabo no obstante que mediante acuerdo de Sesión de Concejo Nº 004-MPC-2018 de fecha 19 de febrero del 2018, se acordó se dé cumplimiento al acuerdo Sesión Ordinaria N° 014-2017-MPC, de fecha 21 de Julio del 2017, no se ejecutó dichos acuerdos por falta de recursos económicos;

Que, siendo de gran importancia la difusión de la vida y obra de este hijo predilecto de Contumazá; como aporte a la literatura peruana, fortaleciendo el Plan Lector en las Instituciones Educativas de Contumazá, y con la finalidad de promover la lectura e identidad cultural en la población;

El Concejo Municipal Provincial de Contumazá, su Sesión Ordinaria N° 006-2019 del 22 de marzo del 2019;

ACORDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ARTICULO: APROBAR el financiamiento de 500 ejemplares de cada una de las siguientes Obras del Poeta Contumacino MARCO ANTONIO CORCUERA:

- MEMORIAS.
- DIARIO INTIMO

De acuerdo a los requerimientos de la Proforma que forma parte como anexo del presente.

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDIA S. Occar Paniet Suarez Aguilar